

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia el anterior memorial en el que el abogado JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA manifiesta que renuncia a un poder otorgado por la parte demandada en este proceso.

Pasa despacho de la señora juez hoy 18 de agosto de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve renuncia de poder
Clase De Proceso : Ejecutivo con acción personal
Demandante : Luz Dary Marín De Aguirre
Demandado : Duverney Álvarez Cárdenas
Radicado : 630014003007-2020-00428-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado se abstiene de pronunciarse frente a la renuncia manifestada por el abogado JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, ya que aquél no representa a la parte demandada en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

144 DE AGOSTO 19 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58340927b9f4920d04a8e14f4e4b500443126a1c8fdbcb811776d736f1dd08b8**

Documento generado en 16/08/2022 05:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>